



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0588 DEL 09 JUL 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 009 2026** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN DIPLOMADO GEOESPACIAL AVANZADO EN INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES PARA UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones nro. 03049 de 2014, Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que mediante el artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", se establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: (...) 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. (...) 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. (...) 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. (...) 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policial, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta, que la Policía Nacional de Colombia enfrenta grandes retos para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Se transformará la Policía Nacional para fortalecer el carácter civil de la institución". Parte de este cambio se concentrará en la profesionalización del servicio, a través de la institucionalización de un modelo de servicio de policía orientado a las personas, de carácter preventivo y dirigido al logro de la convivencia. Así mismo, se fortalecerá la participación y la veeduría ciudadana con el fin de mejorar la prestación del servicio. Igualmente se desarrollarán los planes de fortalecimiento de las capacidades de la Policía para el cumplimiento de su mandato constitucional, incluyendo la revisión de la adscripción ministerial y ajuste de la arquitectura institucional".

21

CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 009 2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN DIPLOMADO GEOESPACIAL AVANZADO EN INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES PARA UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL".

Que en cuanto a las labores de intervención de cultivos de uso ilícito la citada resolución establece en su artículo 23: "GRUPO DETECCIÓN Y MONITOREO POLICIAL. Es la dependencia del Área Intervención de Cultivos ilícitos encargada de recopilar, procesar y suministrar información sobre cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto e infraestructuras dedicadas al procesamiento de narcóticos, para el desarrollo de las operaciones de intervención. El Grupo Detección y Monitoreo Policial cumple las siguientes funciones: 1. Orientar y suministrar información actualizada al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos, para el desarrollo estratégico de las operaciones mediante la identificación, georreferenciación y cuantificación operativa de áreas sembradas con cultivos ilícitos en el territorio nacional. 2. Administrar los sistemas de información geográfica para la elaboración de cartografía en áreas con presencia de cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto, para generar insumos a las entidades comprometidas con los programas del Gobierno Nacional. 3. Georreferenciar, procesar, detectar y cuantificar la cifra operativa de las concentraciones de cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto, mediante el uso de sensores aerotransportados e imágenes satelitales, con el objetivo de obtener el insumo para el desarrollo de operaciones a nivel nacional. 4. Validar verificar y procesar los resultados de la intervención de cultivos ilícitos mediante dispositivos inteligentes, con el propósito de generar información a la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito o quien haga sus veces. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que en cumplimiento de su función primigenia de proteger la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con firmeza y contundencia para someter a quienes perturban el orden constitucional e impiden el goce efectivo de los derechos y libertades.

Que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través del Grupo de Detección y Monitoreo Policial (GUDET), tiene a su cargo funciones misionales estratégicas orientadas a la detección, análisis, monitoreo, validación técnica y seguimiento permanente de fenómenos asociados a cultivos ilícitos, economías ilegales y afectaciones ambientales, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de la política pública en materia de control territorial y lucha contra el narcotráfico. Estas funciones no se limitan a la observación o identificación inicial de fenómenos, sino que comprenden la producción de información técnica verificable, objetiva y trazable, que sirva como soporte para la toma de decisiones operativas, administrativas y estratégicas, así como para el respaldo técnico de actuaciones interinstitucionales.

Que para el desarrollo de estas funciones, el GUDET se apoya en el uso articulado de sensores aerotransportados, imágenes satelitales y herramientas avanzadas de análisis geoespacial, configurando una arquitectura tecnológica que debe responder a las dinámicas cambiantes del territorio. No obstante, la complejidad de los escenarios de intervención exige que dicha arquitectura no sea estática, sino que evolucione y se fortalezca mediante la incorporación de capacidades especializadas, que permitan abordar el territorio desde diferentes escalas espaciales, temporales y espectrales, garantizando un mayor nivel de precisión, confiabilidad y control institucional sobre la información producida. En este marco, el GUDET dispone actualmente de un paquete de imágenes satelitales de alta de resolución de tres (3) metros y cincuenta (50) centímetros, las cuales aportan capacidades relevantes de observación y vigilancia del componente operativo para la detección de los cultivos y fenómenos ilícitos que afectan la flora y fauna del territorio colombiano. Estas imágenes satelitales cumplen un rol importante en el seguimiento dinámico de objetivos y el apoyo táctico a operaciones aéreas y terrestres, particularmente en escenarios que requieren observación inmediata. Ahora bien, GUDET realiza la cifra operativa de detección, cada trimestre para planeación de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, cartografía operacional, detección, seguimiento y control de la minería ilegal y demás delitos ambientales. En Colombia, actualmente se registran aproximadamente 262.000 hectáreas de hoja de coca en diferentes partes del país, especialmente en zonas de difícil acceso y conflicto armado, las cuales son intervenidas por la Dirección de Antinarcóticos. Esto genera una alta carga laboral para el Grupo de Detección y una indudable necesidad de que el personal especializado en esta misión se capacite en el análisis geoespacial de las imágenes satelitales, reduciendo considerablemente los tiempos de análisis de imágenes satelitales y lo más importante, suministrando información confiable y precisa en favor de la Policía Nacional, la seguridad pública y los funcionarios de la Dirección de Antinarcóticos que intervienen los cultivos ilícitos, laboratorios de coca y operaciones de alto valor.

Que el Artículo 2º de la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2027 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual y en su artículo 60 derogó las Resoluciones nros. 00011 del 02 de enero de 2025, 00364 del 12 de febrero de 2025 del 10 de julio de 2025,

02901 del 27 de agosto de 2025 y 03183 del 24 de septiembre de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN DIPLOMADO GEOESPACIAL AVANZADO EN INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES PARA UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**.

Que la presente contratación se surtirá bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, desarrollada en la normativa legal vigente prevista en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que mediante formato de revisión de estudios previos, se recibió en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, el estudio previo para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN DIPLOMADO GEOESPACIAL AVANZADO EN INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES PARA UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, presentado por el señor teniente coronel ISAMEL EUDORO MURCIA SABOYA, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E) de la DIRAN, revisado y aprobado por el señor mayor YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ Jefe Grupo Contratos DIRAN y el señor mayor WILMER RIVAS ARENAS, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos, el cual fue aprobado el 28/04/2026.

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el **25 de mayo de 2026** en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto pliego de condiciones y sus anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección a surtir.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 16426 del 30 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en Aeropuerto el Dorado entrada nro. 6 Catam, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", y en concordancia con el artículo 5 del Decreto nro. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", **Si procede** la convocatoria limitada a Mipymes teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000), de los Estados Unidos de América.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 – "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 009 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN DIPLOMADO GEOESPACIAL AVANZADO EN INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES SATELITALES PARA UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Téngase como presupuesto oficial estimado la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$270.000.000,00)**, incluido IVA, los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 3º. Atiéndase como cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado inicialmente por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTA 2: No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Presentación Manifestación de Interés de participar en el proceso.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés medio electrónico según cronograma SECOP II. , con el propósito de conformar una lista de posibles oferentes.

	Si la Dirección de Antinarcóticos recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, evento que se llevará a cabo al día hábil siguiente de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II, en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 vía CATAM Edificio Antinarcóticos Piso 3 Grupo Contratos. Aspectos generales La entidad efectuará la audiencia de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En la audiencia de sorteo se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar. Se verificará previo a la audiencia: - Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural. - Si se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una misma persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida. - Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. - Si una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida. - La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural, deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.
--	---

	f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente. g. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en el SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico. A través del mecanismo de balotas o fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección. En audiencia de sorteo - Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota. - No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. - Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés. - En el sorteo se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente). - Se colocará el número total de balotas o fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. - Se depositarán en una bolsa (no transparente) las balotas o fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas de manifestantes, las respectivas balotas o fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado. - Se procederá a sacar diez (10) balotas o fichas numeradas. - Las balotas o fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso. - Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo. Del sorteo se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II.
Plazo Máximo para Expedir Adendas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación), según cronograma Secop II.
Plazo para Entrega de Propuestas.	Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II.
Evaluación de las propuestas:	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos habilitantes	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Se efectuará por el término legal de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los informes. NOTA: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los oferentes <u>únicamente</u> podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Publicación del informe de evaluación definitivo	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Firma del contrato (Anexo)	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Antinarcóticos de la Policía se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de selección los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el oficio de preguntas – respuestas, modificatorio y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO 6°: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 JUL 2026

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: Adm. Empresas Oficia Arévalo A.
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY Wilmer Rivas Armas
DIRAN – ASUR

Revisó: Yohatan Bedoya Gómez
DIRAN – ARILOF (E)

Revisó: CR. José Ricardo Reyes Carreño
SURAN - DIRAN (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT. 31156
diran-arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

